

Buenos Aires,  de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de instalación de ventilación mecánica y calefacción en consultorios del Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en el 7º piso del Palacio de Justicia, adjudicada por resolución 132/92 a la firma "Hidrotérmica" de Carmelo Valitutto; y

Considerando:

Que dichos trabajos fueron concluidos por la empresa nombrada, habiéndose aprobado el Acta de Recepción Provisional respectiva, mediante resolución nº 354/93 (confr. fs. 8 del expte. 805.269/93);

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de garantía estipulado en el pliego de bases y condiciones de la contratación, la Prosecretaría de Arquitectura acompaña el Acta de Recepción Definitiva celebrada con la firma contratista, respecto de la cual propicia su aprobación;

Que, por otra parte, la Dirección General de Arquitectura y Servicios eleva para su aprobación el pertinente certificado final de cierre de cuentas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de fs. 5 y 23/24 de la Prosecretaría de Arquitectura, obrantes en los expedientes de su registro nros. 805.269/93 y 805.310/93, respectivamente, y en conformidad con lo establecido por el art. 41 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, obrante en tres ejemplares a fs. 1/3 del expediente nº 805.269/93, suscripta por el Arquitecto Miguel

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Angel Ramella, en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, y el señor Carmelo Valitutto, en su carácter de titular de la firma contratista, por los trabajos consignados precedentemente.

2°) Aprobar el Certificado de Liquidación Final, obrante en tres ejemplares a fs. 14/19 del expediente 805.310/93, referido a la obra pública de que se trata.

3°) Regístrese, hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Subsecretaría de Administración. Posteriormente, devuélvanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura, a sus efectos, y por su intermedio notifíquese a la firma contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO